



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2021-00066-00
DEMANDANTE: JAVIER MENDOZA PIÑEREZ (C.C. N° 5.777.907)
DEMANDADO: JAVIER VEGA RAMÍREZ (C.C. N° 91.479.153)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 15 de junio de 2021.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince de junio de dos mil veintiuno.

Conforme a lo aportado al expediente, habrá de tenerle notificado al demandado por conducta concluyente en razón al poder otorgado. No obstante, se ha de entender fenecido el término otorgado para el ejercicio del derecho de defensa y contradicción, como quiera que con anterioridad le fue remitido con fines de notificación copia digital del expediente al correo electrónico del apoderado judicial sin obtener pronunciamiento alguno.

En consecuencia, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

1. **TÉNGASE** al abogado **JHON ELIÉCER AFANADOR LOZANO (C.C. N° 1.095.933.370 Y T.P. 341.574 DEL CSJ)** como apoderado judicial de la parte demandada.
2. **TÉNGASE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al demandado **JAVIER VEGA RAMÍREZ (C.C. N° 91.479.153)**. Para todos los efectos, se entiende fenecido el término otorgado para el ejercicio del derecho de defensa y contradicción, conforme a lo expuesto en la parte motiva. En firme el presente auto ingrésese el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **100**. Fijado a las 8: a.m. del día **16 de junio de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO